

El Giro Mutuo como origen del Giro Postal.

Como sabemos o al menos así versaba en la antigua legislación, el Giro Postal es un servicio de carácter bancario que, aprovechando la organización de Correos, facilita el envío y entrega de dinero mediante ciertas restricciones y bajo la garantía del Estado.

Hoy en día, en la ingrata sociedad que nos ha tocado vivir, el servicio de Giro y su importancia parecen ocultarse tras una nebulosa a la que nadie quiere acercarse para reconocer su valía como poderoso auxiliar del comercio y la industria.

Así pues y antes de remontarnos a tiempos pretéritos, debemos significar que gracias al Giro se hizo posible las transacciones comerciales entre empresas y particulares, facilitando el pago de envíos contrarrembolso, el cobro de efectos comerciales o la suscripción a periódicos entre otras virtudes, pero vamos al grano.

Era un 12 de julio de 1841 cuando por orden de la Regencia del Reino y en beneficio de las clases menos acomodadas, se establecía el “Giro Mutuo”, servicio de transacción de capitales que corría a cargo de las Oficinas de Correos. La cantidad máxima admitida por envío era de 200 reales si esta tenía lugar entre administraciones principales, mientras que la cantidad se reducía a 100 reales cuando el giro se hacía entre una principal y una estafeta. El costo del servicio que Correos percibía era el 2% del importe girado, derechos que se cobraban en concepto de premio con destino a la Renta.

Un año más tarde las exigencias del comercio influían lo suyo para que la disposición fuera modificada, de tal modo que las cantidades autorizadas se elevaban al doble, es decir 400 reales entre principales y 200 entre principal y estafeta.

El éxito del servicio fue tan rotundo que la cantidad girada durante el año 1843 se elevaba a 17 millones de reales, motivo por el que el Gobierno decidía sacar mayor tajada del asunto y elevar el premio, que a partir de ese momento pasaba a ser del 3%, porcentaje que se repartía de la siguiente manera: 2,5% para el Tesoro y el 0,5% para los empleados postales, porcentaje que más tarde se elevaba al 1%.

La subida de la tarifa junto al anuncio del franqueo previo de la correspondencia, que daba inicio en 1850, no fueron del agrado ciudadano, por lo que en la cuenta de giro del año 1844 la cantidad girada solo ascendía a 13 millones de reales,

En 1855 se introdujeron diversas modificaciones que, entre otras ventajas, permitían librar cantidades con fracciones de decena inferiores a un real, hasta que un año más tarde, haciendo caso a las quejas de la prensa, el Real Decreto de 25/1/1856 venía a reducir el premio, estableciéndolo en el 2%

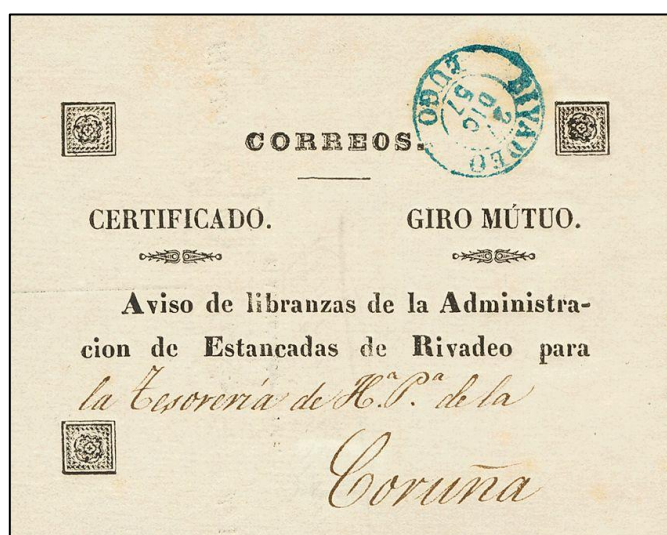


Envuelta con franquicia postal circulada de Berga a Madrid

El 18 de febrero de 1851

Pese a la reducción de la tarifa, el servicio de giro no experimentó ninguna mejora, ya que, por carecer de fondos, eran muchas las ocasiones en las que las estafetas no podían abonar el giro al destinatario.

Así las cosas, por Real Decreto 1/4/1856 el Gobierno decía dejar en suspenso el cometido de Giro en las oficinas de Correos, nombrando para ello a la Dirección General de Rentas Estancadas, departamento al que se le concedía el privilegio de franquicia.



Sobrescrito para el envío de libranzas fechado en Rivadeo el 27/12/1857

El servicio tenía implícita franquicia postal

Los sobrescritos existentes para el envío de libranzas del Giro Mutuo y la indicación de Certificado que suele figurar en el anverso, nos obliga a tener claro cuáles son los requisitos esenciales que debe cumplir un objeto certificado.

A este respecto debemos decir que un certificado, además de circular separado de la correspondencia ordinaria, es un producto que circula numerado y anotado en una lista que permite su control. Cuando el objeto llega a su destino se comprueba que es correcto y se distribuye, bien a domicilio o bien en lista, haciendo entrega del mismo bajo firma del destinatario.

En el caso que nos ocupa, la normativa decía que los sobres con libranzas, para asegurar su transporte, debían circular en la valija destinada a los certificados, pero observando que este producto no tenía consideración de certificado. Por tal motivo, los sobres no irían numerados y el procedimiento de entrega sería el mismo que el de una carta ordinaria.



*Últimas fechas del servicio - Sobre para el envío de libranzas
Correo interior con franquicia fechado en Madrid el 17/12/1909*

Es gracias al Director de Correos Emilio Ortuño, a quien junto a otras labores como fueron la reorganización de Correos y la creación de la Caja Postal de Ahorros, a quien se debe que el Gobierno aprobara la Ley de Bases del 14/6/1909, instrucción por la que se marcaban las directrices de Giro Postal, servicio que Correos inauguraba el 1/8/1911, pero eso es otra historia.

Juan Manuel Cerrato